

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6345 *CAMPING DE LA RIOJA, S.L.*

Convocatoria Junta General Extraordinaria.

Doña Esmeralda Paula Arizmendi Beltrán, como Administradora única de la mercantil Camping de la Rioja, S.L., convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la mercantil el día 24 de septiembre de 2018, a las 11 horas de la mañana, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Estudio y aprobación de préstamo hipotecario para cubrir la inversión consistente en las obras a realizar en las instalaciones del Camping de acuerdo a los proyectos llevados a cabo, de acuerdo al requerimiento efectuada por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación Trabajo e Industria del Gobierno de la Rioja, notificada diligencias previas al procedimiento sancionador con fecha 6 de febrero de 2018.

Segundo.- Re enumeración y asignación de las participaciones sociales a los socios que forman parte de la mercantil Camping de La Rioja, S.L., a fin de llevar a acabo el Libro de Registro de Socios de dicha sociedad de acuerdo a la legislación vigente.

Tercero.- Modificación del artículo 13 de los estatutos sociales respecto a la forma y contenido de las convocatorias a la Junta de Camping de La Rioja, a fin de adaptarlo a lo previsto en el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital donde recoge:

1.º La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la pagina web de la sociedad si esta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en el artículo 11 bis. Cuando la sociedad no hubiere acordado la creación de su página web o todavía no estuviera ésta debidamente inscrita y publicada, la convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.

2.º En sustitución de la forma de convocatoria prevista en el párrafo anterior, los estatutos podrán establecer que la convocatoria se realice por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. En el caso de socios que residan en el extranjero, los estatutos podrán prever que solo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones.

3.º Los estatutos podrán establecer mecanismos adicionales de publicidad a los previstos en la ley e imponer a la sociedad la gestión telemática de un sistema de alerta a los socios de los anuncios de convocatoria insertados en la web de la sociedad.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Derecho de información: los señores accionistas podrán ejercer su derecho de información a partir de la convocatoria de la junta, en los términos previstos en los artículos 196 y 272 de la Ley de Sociedades de Capital. En relación con el punto

primero del orden del día, a partir de esta fecha cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado que refleje los cambios de patrimonio neto del Ejercicio y Memoria), la aplicación de resultado de la sociedad.

Derecho de asistencia a la Junta General: A los efectos de ejercitar el derecho de asistencia, se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, los accionistas que no pueden asistir a la junta, podrán hacerse representar por otra persona, en los términos y las excepciones establecidas en al Ley de Sociedades de Capital.

Castañares, 2 de julio de 2018.- La Administradora.

ID: A180048238-1